

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1395

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-578/25, de fecha 27 de Noviembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 3579 de fecha 08 de octubre de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Carolina Alarcón Carreño, instructora de Escuela de Gimnasia La Serena; la solicitud de fecha 23 de septiembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **ESCUELA CHILENA DE GIMNASIA LA SERENA** de fecha 21 de Noviembre del 2025.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
 ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Carolina Alarcón Carreño
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMM/IRAF/MVCS





CONVENIO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CAROLINA ALARCON CARREÑO

En La Serena, 21 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", Carolina Alarcón Carreño, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pasaje Carlos Helo Ortiz N° 1643, Coquimbo, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

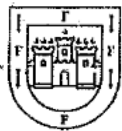
SEGUNDO: Actividad. Con fecha 23 de septiembre del 2025 doña Carolina Alarcón Carreño en su calidad de Directora Técnica de la Escuela Chilena de Gimnasia La Serena y organizadora de XXII Copa La Serena, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar la actividad antes señalada, a realizarse a contar del día 3 al 7 de diciembre del presente, obteniendo como respuesta OF. EXT. ORD. N° 3579 de fecha 08 de octubre del 2025, entregando el recinto en calidad de préstamo para la realización de su actividad.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción.
- h) Resguardar el recinto deportivo y sus instalaciones, mediante medidas de prevención de riesgos y seguridad privada, velando por el control y la seguridad de las personas que asistan al evento, siendo responsable de todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización del evento.
- i) Disponer de las medidas necesarias para realizar el control del comportamiento de su personal y público en el recinto impartiendo instrucciones a estos sobre el uso del mobiliario y dependencias, en forma previa, durante y con posterioridad a la realización del evento.
- j) Deberá cumplir con la Normativa Vigente para la realización de evento con afluencia masiva de público.
- k) Disponer de personal paramédico y contar con ambulancia ante un eventual accidente.

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que las partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:


- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton Santana, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Por el solicitante Doña Carolina Alarcón Carreño, Directora Técnica, correo: [REDACTED] fono [REDACTED]

SEXTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024.


 CAROLINA ALARCON CARREÑO
 C.I. [REDACTED]



 DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
 ALCALDESA DE LA SERENA


 LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 * SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Carolina Alarcón Carreño
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JR/JMFA/MYCS

